



20 MAYO 2014

Quillota,  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3400 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°19 de fecha 25.04.2014 de Coordinadora de Jardines Infantiles del D.A.E.M. al Sr. Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario a la Sra. Cristina Bonet Zambrano, Coordinadora de Jardines Infantiles del D.A.E.M., para viajar a la JUNJI Regional, ubicada en la ciudad de Valparaíso, a entregar documentación del Jardín Infantil Sol y Tierra, el día 25 de abril de 2014.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N°4220 de fecha 20.08.2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** Cometido Funcionario a la Sra. Cristina Bonet Zambrano, Coordinadora de Jardines Infantiles del D.A.E.M., para viajar a la JUNJI Regional, ubicada en la ciudad de Valparaíso, a entregar documentación del Jardín Infantil Sol y Tierra, el día 25 de abril de 2014.

**SEGUNDO: PÁGUESE** los gastos de traslado que corresponda de la persona antes mencionada, con cargo a Fondos Fijo D.A.E.M.

**TERCERO: ADOPTE** el Área de Finanzas del D.A.E.M. las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



**DONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE VALDES SEPULVEDA**  
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/LBS/soj